

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**7096**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se autoriza la cesión gratuita del bien inmueble ubicado en la calle Migjorn, nº 1 de s'Horta, a favor del Ayuntamiento de Felanitx para destinarlo a actividades y servicios de competencia municipal (DGTPFP 102/2017 PATRIM) (SENDE 2954/2017)*

#### Hechos

1. El 10 de octubre y el 21 de noviembre de 2016, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas remitió al Ayuntamiento de Felanitx dos oficios en los cuales ofrecía la cesión gratuita del inmueble de referencia.
2. El 23 de marzo de 2017 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Servicio de Patrimonio (nº de registro L15E6658/2017), un oficio del secretario del Ayuntamiento de Felanitx en el cual se notifica que el alcalde de Felanitx dispone que se tiene que iniciar el procedimiento de aceptación del inmueble.
3. La finca sobre la cual se solicita la cesión gratuita es:
  - Local ubicado en la calle Migjorn, 1, de s'Horta, Felanitx
  - Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Felanitx número 1, tomo 4289, libro 818, folio 58, finca registral 46923
  - IDUFIR: 07008000291452
  - Referencia catastral: 8122105ED1682S0001LM
  - Activo fijo: 100000012657-0
4. El 3 de abril de 2017, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó una resolución por la cual se autoriza la desafectación del dominio público y la desadscripción del local de referencia.
5. También, el 3 de abril de 2017 se firmó la Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza el inicio del expediente para la cesión gratuita del centro multifuncional ubicado en la calle Migjorn, nº 1 de s'Horta (Felanitx), para que el uso al que se destine redunde en beneficio de los habitantes del municipio.
6. El 19 de junio de 2017, la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas emitió un informe explicativo de la finalidad pública y del interés general al cual se destinará el inmueble mencionado, los medios para llevarlo a cabo y el plazo previsto para aplicar en la finca cedida las finalidades justificativas de la cesión gratuita.
7. El 26 de junio de 2017 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Servicio de Patrimonio (nº de registro L15E13943/2017), un oficio del alcalde del Ayuntamiento de Felanitx en el que se notificaba el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de día 10 de abril por el cual se acepta la cesión gratuita del bien.
8. El 26 de junio de 2017, tuvo entrada a este Servicio, mediante correo electrónico, el informe actualizado de la tasación del inmueble objeto de cesión por un valor de 411.943,92 €.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61, 62 y 72 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 49, de 24 de abril).
2. Los artículos 124, 125, 126, 127 y 142 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 192, de 24 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 44, de 3 de abril).
4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece



la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 97, de 2 de julio).

5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB nº 97, de 2 de julio).

6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 120, de 8 de agosto).

7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 93, de 23 de julio).

#### **Propuesta de resolución**

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión gratuita del bien inmueble ubicado en la calle Migjorn, 1, de s'Horta (Felanitx), a favor del Ayuntamiento de Felanitx con la condición resolutoria de destinarlo a actividades y servicios de competencia municipal.
2. Establecer que la cesión gratuita queda condicionada al hecho de que el bien cedido se destine al uso previsto, de manera que, si se deja de hacer posteriormente, la cesión se considerará revocada y, una vez hechos los trámites que correspondan, revertirá al órgano cedente, el cual tendrá derecho a percibir de la entidad cesionaria el valor de los detrimentos y deterioros que haya sufrido, después de haberse hecho la tasación pericial correspondiente.
3. Autorizar la consejería competente en materia de patrimonio la firma de la documentación necesaria para formalizar esta cesión gratuita.
4. Otorgar la escritura pública de la cesión gratuita. Los aranceles y otros tributos que se deriven de la formalización e inscripción irán a cargo de la entidad cesionario.
5. Anotar la cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 27 de junio de 2017

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio  
José Luis Gil Martín

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi

